



DECRETO EXENTO N ° 303.-

CURARREHUE 10/03/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de Club de Rodeo Criollo Catripullii, que complementa solicitud de las damas cooperadores del Club antes mencionado de fecha 10 de Marzo 2016.

2.- El certificado de vigencia de persona Jurídica sin fines de lucro inscripción N ° 214521 con fecha 19 de Diciembre 2015.

3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

4.- La autorización del propietario de la Medialuna de Catripulli para los días 12 y 13 de Marzo del 2016..

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11° N ° 5 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Artículo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 303 DEL 10/03/2016

D E C R E T O

1.- Autorizase a al “ CLUB DE RODEO CRIOLLO CATRIPULLI quienes auspician a DAMAS COOPERADORAS DEL CLUB CRIOLLO CATRIPULLI “ a efectuar “ R O D E O P R O M O C I O N A L ”, los días 12 y 13 de Marzo de 2016, en la MEDIALUNA DE CATRIPULLI en camino hacia Rinconada Catripulli Curarrehue, en horario desde las 8:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs.P.M....la parte de competencia diaria, y en el Casino (Fiesta Bailable), el día 12/03/2016 a contar de las 10 A.M. hasta las 5:00 Hrs del día 13/03/2016 el día 13/03/2016 desde las 10:00 hasta las 24 Hrs. Con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la “ Directiva Club de Rodeo Criollo Catripulli.

7.- Cobrase los Derechos Municipales de 1 UTM:, estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ARPB/YTF/SMY/lbn

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

